

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

149**FUENLABRADA NÚMERO 2****EDICTO**

Don Juan Carlos Pérez Ruiz, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.552 de 2008, a instancias de doña María Moyano Falcón, contra don Jorge Rafael Matos Pilosof, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 233 de 2012

En Fuenlabrada, a 10 de octubre de 2012.—Vistos por don Pedro José Puerta Lanzón, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal especial número 1.552 de 2008, seguidos a instancias de doña María Moyano Falcón, representada por el procurador señor Fente y defendida por el letrado señor Martínez, contra don Jorge Rafael Matos Pilosof, en rebeldía, en materia de medidas paterno-filiales, con intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Estimo en parte la demanda presentada por doña María Moyano Falcón, representada por la procuradora señor Fente, contra don Jorge Rafael Matos Pilosof, en rebeldía, con intervención del ministerio fiscal.

Se acuerdan las siguientes medidas:

1. La patria potestad se ejercerá exclusivamente por la madre durante la ausencia del padre.
2. La atribución de la guardia y custodia de los hijos menores a la madre.
3. No procede fijar régimen de visitas.
4. No procede fijar pensión alimenticia a cargo del padre y a favor del hijo.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

La parte que pretenda recurrir en apelación deberá acreditar, al momento de la preparación del recurso de apelación, la constitución de depósito por importe de 50 euros mediante consignación en la cuenta de este Juzgado número 2374/0000/03/0740/10, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del citado recurso, tal y como determina la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al demandado don Jorge Rafael Matos Pilosof de la presente resolución, por encontrarse dicho demandado en paradero desconocido.

En Fuenlabrada, a 9 de abril de 2013.—El secretario (firmado).

(03/14.434/13)

